



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 6 de marzo de 2026

Señores propietarios:

CRUZ ARIAS GLORIA ELSA CC: 51705429 / CRUZ ARIAS RAUL CC: 79302781 / CRUZ ARIAS MARIA ELENA CC: 41648631
Att. CRUZ ARIAS MARIA ELENA

KR 54 D 169 49
Teléfono: 3115086315

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 17-feb-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0327, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la CL 102 70 G 96 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1409 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110382700034 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038270-NOTIF 06 MARZO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CRUZ ARIAS MARIA ELENA
Empresa: 11001-4-25-1409
KR 54 D 169 49

Identi: 11001-4-25-1409 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-03-06 17:03:56 Precio: \$900 Zona:120
Sin Recaudo

ENTREGA
ESPECIALIZADA
NIT: 811047024-4
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195
CD
ZP
NE
DD
DI
CRD
RHZ

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110382700034

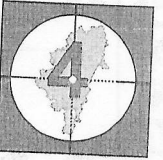
Fija: 10 MAR 2026
Despaja: 16 MAR 2026

Expediente No. 11001-4-25-1409

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0327 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 102 70 G 96 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1409 del 8 de octubre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 102 70 G 96 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N896237, presentada por los señores CRUZ ARIAS GLORIA ELSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51705429, CRUZ ARIAS RAUL identificado con la cédula de ciudadanía No. 79302781 y CRUZ ARIAS MARIA ELENA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41648631, en calidad de titulares.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1521 del 6 de noviembre de 2025, la cual fue recibida por el interesado el 7 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 23 de diciembre de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1521 del 6 de noviembre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 16 de enero de 2026.
5. Que el día 16 de enero de 2026, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTURA

VIABILIDAD DEL PROYECTO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-25-1409

Curador Urbano No. 4, Curador Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0327 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 102 70 G 96 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Suba.

La viabilidad de la solicitud está sujeta a que se cumplan las disposiciones sobre nuevas subdivisiones en el tratamiento de CONSOLIDACIÓN establecidas en el artículo 340 del Decreto Distrital 555 de 2021.

La viabilidad de la solicitud está sujeta a que el área y linderos del predio debe ser concordante entre títulos de propiedad y plano urbanístico, hasta que se aclare la configuración geométrica del predio según el plano urbanístico, y la total concordancia de área y linderos entre estos dos documentos, supeditara la viabilidad del trámite. Si esta disposición no se cumple es necesario que se presente en otra solicitud previa a la subdivisión un ajuste de cotas y áreas.

-Los linderos del proyecto deben coincidir tanto en planos, formulario, documentos jurídicos y cartográficos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 102 70 G 96 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N896237, presentada por los señores CRUZ ARIAS GLORIA ELSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51705429, CRUZ ARIAS RAUL identificado con la cédula de ciudadanía No. 79302781 y CRUZ ARIAS MARIA ELENA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41648631, en calidad de titulares.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1409 del 8 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano



Expediente No. 11001-4-25-1409

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0327 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 102 70 G 96 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Suba.

(Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
M. ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO
Bogotá D.C. - Colombia

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: RAGP

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO